

reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Fundaciones de este carácter, cuya tutela le ha sido atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerando que la Carta Fundacional y los Estatutos de la Institución contenidos en la escritura pública de 15 de diciembre de 1981, autorizada por el Notario de Madrid don Leopoldo Stampa Sánchez, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1.º del citado Reglamento de 21 de julio de 1972 y las especificaciones determinadas en los 6.º y 7.º de su texto, por lo que es de estimar que la Fundación tiene el carácter de docente privada, configurada como de promoción, en aplicación de lo previsto en el número 4 del artículo 2.º del invocado Reglamento;

Considerando que es de apreciar el interés público de la entidad, cuyo objeto, por otra parte, está definido en los Estatutos y en el segundo de los Resultandos de este expediente;

Considerando que el domicilio de la Fundación ha quedado normalmente establecido en la calle Maestro Vitoria, número 3, sede del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, regulado su gobierno, representación y administración, funciones encomendadas al Consejo Rector con la expresa aceptación de los cargos por sus componentes y sustituido el nombramiento en el cargo de Vocal nato asignado al Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la persona que actualmente lo desempeña. También ha quedado establecido su capital inicial, constituido por 10.907.243 93 pesetas, de los que tres millones se configuran como capital inmovilizado y el resto como capital circulante de libre disponibilidad o consumo para el funcionamiento de aquélla, cantidad debidamente depositada en el «Banco Industrial del Tajo», de Madrid, por lo que se ha dado cumplimiento a lo que determina el artículo 20,3 del invocado Reglamento;

Considerando que de los demás documentos aportados se ha estimado una vez estudiado su contenido que cumplen las previsiones del artículo 84 del Reglamento de 21 de julio de 1972, por cuanto aparece acreditado que con las rentas del capital fundacional y parte disponible del destinado como circulante puede darse cumplimiento a su objeto y se integran en ellos el primer presupuesto ordinario de ingresos y gastos para tal fin;

Considerando que establecido lo anteriormente expuesto y dado que por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid se ha informado favorablemente el expediente, se puede estimar cumplidos todos los requisitos y trámites reglamentariamente establecidos.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente Privada de Promoción la denominada «Fundación Escuela de la Edificación», domiciliada en la calle Maestro Vitoria, número 3, de Madrid, que ha sido instituida por don Eduardo González Velayos en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de esta capital en escritura pública de 15 de diciembre de 1981, comprensiva de la Carta Fundacional y de los Estatutos, ante el Notario don Leopoldo Stampa Sánchez.

Segundo.—Encomendar su gobierno, representación y administración a su primer Consejo Rector integrado por las personas que figuran en el tercero de los Resultandos de este expediente con las modificaciones indicadas en el cuarto y quinto de ellos, que han aceptado expresamente sus cargos.

Tercero.—Aprobar el programa de actividades inicial y el presupuesto ordinario para el primer ejercicio de su funcionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

2743

ORDEN de 14 de noviembre de 1983 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Guadalajara, Huesca y Zaragoza.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

PROVINCIA DE GUADALAJARA

MUNICIPIO: TORRENOCHA DEL CAMPO. LOCALIDAD: TORRENOCHA DEL CAMPO.
CODIGO DE CENTRO: 19533361.
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: TORRENOCHA DEL CAMPO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION:
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

PROVINCIA DE HUESCA

MUNICIPIO: AINSA. LOCALIDAD: AINSA.
CODIGO DE CENTRO: 2233379
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "JOSE MARIA OMCINS".
DOMICILIO: CARRITERA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 7 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION E.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: ASUNCION PABARI MONTANER.

MUNICIPIO: CALDEARENAS. LOCALIDAD: CALDEARENAS.
CODIGO DE CENTRO: 2253375
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: CASTEJON DE SOS. LOCALIDAD: CASTEJON DE SOS.
CODIGO DE CENTRO: 22333541
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: CASTEJON DE SOS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 6 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION E.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: VALLE SOSITANA.

MUNICIPIO: ESCARRILLA. LOCALIDAD: ESCARRILLA.
CODIGO DE CENTRO: 22533781
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: PUERTOLAS. LOCALIDAD: ESCALONA.
CODIGO DE CENTRO: 22533291

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: CASETAS.
CODIGO DE CENTRO: 53335550
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "RICARDO MUR".
DOMICILIO: PLAZA CASTILLO 2.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 26 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS, 1 MIX. E.C. Y 1 DIRECCION E.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: FRANCISCO DE SOYA.

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: CASETAS.
CODIGO DE CENTRO: 53337755
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: BARCEL DE CASILLAS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION E.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: ANTONIO MARTINEZ CANY.
SE CONCORDA EL DOMICILIO EN LA ALAMEDA.

2744

ORDEN de 15 de diciembre de 1983 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Avila, Ciudad Real, Soria, Valladolid y Zaragoza.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

PROVINCIA DE AVILA

MUNICIPIO: AVILA. LOCALIDAD: AVILA DE LOS CABALLEROS.
 CODIGO DE CENTRO: 05630173
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: BARRIO DE SANTO YSIDRO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SANTO TORRES.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

MUNICIPIO: PUERTOLLANO. LOCALIDAD: PUERTOLLANO.
 CODIGO DE CENTRO: 13633341
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "SAN FRANCISCO".
 DOMICILIO: C/ CRISTOBAL COLON, 63.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 NIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: DAVID JIMENEZ AVENDADO.
 SE CONCRETA EL DOMICILIO EN C/ CRISTOBAL COLON, 63.

MUNICIPIO: PUERTOLLANO. LOCALIDAD: PUERTOLLANO.
 CODIGO DE CENTRO: 13633351
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "NUMERO 18".
 DOMICILIO: C/ SOQUELAMOS S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 NIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: ANGEL ANDRADE.
 SE CONCRETA EL DOMICILIO EN C/ SOQUELAMOS S/N.

PROVINCIA DE SORIA

MUNICIPIO: SORIA. LOCALIDAD: SORIA.
 CODIGO DE CENTRO: 42332574
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "JUAN YAGUE".
 DOMICILIO: C/ CAMPEADOR S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 11 NIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 DIRECCION S.C., 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
 ESTA O.^{ta}. RECTIFICA A LA DE 20/JULIO/1983 PARA ESTE CENTRO QUE CREA UNA UNIDAD DE PARVULOS, DEBIENDO DECIR INTEGRACION DE UNA UNIDAD DE PARVULOS DESGLOSADA DEL CENTRO DE PREESCOLAR DE LA CALLE EDUARDO SAavedra, 12.

MUNICIPIO: SORIA. LOCALIDAD: SORIA.
 CODIGO DE CENTRO: 42332586
 DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.
 DOMICILIO: C/ EDUARDO SAavedra N 12.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 DE PARVULOS.
 ESTA O.^{ta}. RECTIFICA A LA DE 20/JULIO/1983 PARA ESTE CENTRO QUE SUPRIME UNA UNIDAD DE PARVULOS, DEBIENDO DECIR QUE SE DESGLOSARA PARA INTEGRARSE EN EL COLEGIO PUBLICO "JUAN YAGUE".

PROVINCIA DE VALLADOLID

MUNICIPIO: LAGUNA DE DUERO. LOCALIDAD: LAGUNA DE DUERO.
 CODIGO DE CENTRO: 47631022
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 13 NIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 DIRECCION C.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: LA LAGUNA.

MUNICIPIO: PORTILLO. LOCALIDAD: ARRABAL DE PORTILLO.
 CODIGO DE CENTRO: 47332359
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: ARRABAL DE PORTILLO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 6 NIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 NIX. E.E.
 COMPOSICION RESULTANTE: 13 NIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 NIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -SE TRASLADAN: 13 UNIDADES DE E.G.B., 3 UNIDADES DE PREESCOLAR Y 1 UNIDAD DE ED. ESPECIAL A CENTRO DE NUEVA CONSTRUCCION.
 EL AMBITO DE COMARCIALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: PORTILLO, DEL MUNICIPIO PORTILLO.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: PORTILLO. LOCALIDAD: PORTILLO.
 CODIGO DE CENTRO: 47332372
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: PORTILLO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 NIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.
 POR FAVOR ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (47302359) DE ARRABAL DE PORTILLO.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: ZARAGOZA.
 CODIGO DE CENTRO: 52635583
 DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR "CONSALUD 1".
 DOMICILIO: BARRIO I DE ARAGON, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: BARRIO I.

2745

ORDEN de 17 de diciembre de 1983 por la que se autoriza al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid para que en el Aula de Música «Pablo Sorozábal» de Puertollano (Ciudad Real), se imparta el 4.º curso de Instrumentos de Viento-madera y Viento-metal (grado medio).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid en solicitud de autorización para que en el Aula de Música «Pablo Sorozábal» de Puertollano (Ciudad Real), dependiente del citado Centro docente, pueda impartirse el 4.º curso de Instrumentos de Viento-madera y Viento-metal (grado medio); de acuerdo con el artículo 5.º del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe favorable emitido por el Inspector de estos Centros, Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, siempre que dicha autorización no suponga aumento de gasto ni de personal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 17 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

2746

ORDEN de 2 de enero de 1984 por la que se aprueba la creación de la Medalla de la Universidad de Sevilla.

Excma. Sra.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, así como el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la creación de la Medalla de la Universidad de Sevilla, así como el Reglamento para su concesión, que se acompaña como anexo a la presente Orden.

Lo digo a V. E.
 Madrid, 2 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Excma. Sra. Secretaria de Estado de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO DE LA MEDALLA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Artículo 1.º La Universidad de Sevilla instituye una Medalla para hacer patente el reconocimiento de la misma a personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, que hayan destacado en el campo de la investigación científica, de la docencia, en el cultivo de las Letras y de las Artes, o que de algún modo hayan prestado servicios extraordinarios a la Universidad de Sevilla.

Art. 2.º La Medalla se acuñará de conformidad a la descripción que figura en el anexo.

Art. 3.º La Medalla de la Universidad de Sevilla se establece en tres categorías: oro, plata y bronce.

Art. 4.º Para la concesión de la Medalla será preciso la tramitación del oportuno expediente en el que se justifique las razones del otorgamiento. El expediente será incoado por el Rectorado de la Universidad, a petición escrita y fundada de un miembro de la Junta de Gobierno, Decano, Director, Junta de Claustro de Facultad o Escuela de esta Universidad.

Art. 5.º La concesión de la Medalla será acordada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla, mediante votación secreta de dos tercios como mínimo de sus componentes.

Art. 6.º La concesión será notificada a la persona o entidad mediante oficio de la Secretaría General, acompañado de un Diploma de Honor que acredite la distinción que se concede.

Art. 7.º La imposición de la Medalla deberá hacerse en acto académico, preferentemente con motivo de la apertura de curso y excepcionalmente en una reunión del Claustro especialmente convocado al efecto.

Art. 8.º El Secretario general llevará un libro registro de las concesiones de Medallas.

Art. 9.º El presente Reglamento sólo podrá ser modificado mediante acuerdo favorable de los dos tercios de los componentes de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla.